

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

11422 *Resolución de 16 de octubre de 2015, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de encomienda de gestión con la Fundación Escuela de Organización Industrial para la gestión material del programa de desarrollo ejecutivo del Ministerio de Industria, Energía y Turismo para 2015/2016.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Acuerdo de encomienda de gestión que figura como anexo de esta resolución.

Madrid, 16 de octubre de 2015.–El Subsecretario de Industria, Energía y Turismo, Enrique Hernández Bento.

ANEXO

Acuerdo de Encomienda de Gestión a la Fundación EOI (Escuela de Organización Industrial) para la gestión material del Programa de Desarrollo Ejecutivo del Ministerio de Industria, Energía y Turismo. Para 2015/2016

De una parte, don Enrique Hernández Bento, Subsecretario del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, en virtud de las facultades que le confiere el apartado sexto de la Orden IET/556/2012, de 15 de marzo («BOE» del 19), por la que se delegan competencias del Ministerio de Industria, Energía y Turismo y se aprueban las delegaciones de competencias de otros órganos superiores y directivos del departamento.

De otra parte, don Fernando Bayón Mariné, Director de la Fundación EOI (Escuela de Organización Industrial), de conformidad con lo dispuesto en sus Estatutos.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad para formalizar el presente acuerdo por el que se encomienda a la Fundación EOI la gestión material del Programa de Desarrollo Ejecutivo PDE Minetur 2015/2016 incluido dentro del Plan de Formación del departamento.

EXPONEN

Que desde el año 2013, la Subsecretaría y la Fundación EOI vienen colaborando en varios programas formativos con el fin de desarrollar programas de alta calidad, de potenciar el desarrollo personal y profesional de los niveles directivos y predirectivos del MINETUR a través del perfeccionamiento de sus competencias y de favorecer el intercambio de experiencias, contactos y sinergias.

Que la larga trayectoria de la EOI (primera Escuela de Negocios de España, por Orden conjunta de los Ministerios de Educación y de Industria en julio de 1955) y su carácter de fundación estatal vinculada al Ministerio de Industria, Energía y Turismo (la Presidencia recae en el Subsecretario del MINETUR), han hecho de la EOI un socio ideal para estos proyectos formativos.

Que visto el éxito de los dos programas anteriores, el Programa de Formación Directiva PFD/Minetur 2013 y el Programa de Desarrollo Ejecutivo PDE Minetur 2014/15, la Subsecretaría decide continuar desarrollando un programa formativo para los niveles predirectivo y directivos del Departamento, el Programa de Desarrollo Ejecutivo PDE Minetur 2015/16, en el que se incluye un ajuste de la estructura, las metodologías y los contenidos respecto a la edición anterior.

En su virtud acuerdan.

Primero. *Objeto de la encomienda.*

Fijar la colaboración de la Fundación EOI en la ejecución del Programa de Desarrollo Ejecutivo PDE Minetur 2015/16, en el marco de los artículos 4.1 n) y 24.6 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, al objeto de que la citada Fundación lleve a cabo, por razones de eficacia, la gestión material de parte de este Programa, integrado en el Plan de Formación 2015/2016 del Ministerio.

La Fundación EOI tiene el carácter de medio propio del departamento y de acuerdo al artículo 22 de sus Estatutos «las actuaciones obligatorias que le sean encargadas a la Fundación estarán definidas en proyectos, memorias y otros documentos técnicos y valoradas en su correspondiente presupuesto, de acuerdo a las tarifas o retribuciones fijadas por la Subsecretaría». Según Resolución de la Subsecretaría de 30 de enero de 2014 se aprueban las tarifas mediante las cuales se fija la retribución de las Encomiendas de gestión que se realicen a la Fundación EOI.

Este acuerdo está excluido de la aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en aplicación de los artículos 4.1n) y 24.6 de la citada ley.

Segundo. *Alcance de la encomienda.*

El Programa de Desarrollo Ejecutivo Minetur 2015/2016 se organiza para potenciar el desarrollo competencial de los niveles directivos y predirectivos del Ministerio de Industria, Energía y Turismo y contará con la participación de 30 alumnos.

La estructura de este Programa incluye varios módulos formativos:

1. Un programa de desarrollo de conocimientos sectoriales destinado a proporcionar a los participantes, a través de cinco módulos de trabajo on line, un mayor conocimiento sobre temáticas de actualidad de las diferentes áreas sectoriales enfocadas a proporcionar una visión estratégica y de futuro sobre estas áreas.

El alcance de esta Encomienda incluye el diseño, la organización y el desarrollo de cinco sesiones de formación on line sobre las temáticas sectoriales del departamento (energía, industria y PYME, turismo, telecomunicaciones y sociedad de la información y temas de interés transversal). Cada sesión de formación on line tendrá una duración de 16 horas.

2. Un programa de desarrollo competencial destinado a desarrollar las competencias y habilidades establecidas por la Subsecretaría del MINETUR para los niveles 28, 29 y 30 en su catálogo de competencias.

El alcance de esta Encomienda abarca la organización y desarrollo por la Fundación EOI de un mapa de 16 talleres de aceleración de competencias de 6 horas de duración cada uno, que se impartirán de acuerdo con las necesidades competenciales de los alumnos.

3. Un programa de «Líderes que inspiran» que, a través de charlas motivacionales de personajes de reconocido prestigio (científicos, emprendedores, empresarios, deportistas), promuevan el enriquecimiento profesional y personal de los participantes.

El alcance de esta Encomienda incluye el diseño y organización de, al menos, cuatro sesiones en formato conferencia en la que participarán diferentes ponentes de alto nivel, con reconocido prestigio nacional o internacional en ámbitos profesionales variados y que incluirán un espacio para el debate con los participantes.

Los responsables del programa podrán proponer, por mutuo acuerdo, la ampliación de iniciativas formativas destinadas a fomentar la participación en el Programa PDE Minetur 2015/16 de antiguos alumnos de los Programas PFD/2013 y PDE/2014-2015, sin que ello suponga incremento alguno del coste de la Encomienda.

Tercero. *Obligatoriedad de la encomienda y responsables.*

De conformidad con los estatutos de la Fundación EOI, el encargo de actuación que se efectúa es de ejecución obligatoria para la Fundación y se retribuirá mediante las tarifas aprobadas por Resolución de la Subsecretaría de Industria, Energía y Turismo de 30 de enero de 2014.

De acuerdo con lo expresado en el apartado 3.3 d) de las instrucciones sobre buenas prácticas para la gestión de las contrataciones de servicios y encomiendas de gestión a fin de evitar incurrir en supuestos de cesión ilegal de trabajadores, aprobadas por la Secretaria de Estado de Presupuestos y Gastos y por el Secretario de Estado de Administraciones Públicas de 28 de diciembre de 2012, corresponde a la Fundación EOI ejercer de modo real, efectivo y periódico el poder de dirección inherente a todo empresario en relación con sus trabajadores, asumiendo la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, sustituciones, obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, imposición –cuando proceda– de sanciones disciplinarias y cuantos efectos de Seguridad Social se deriven, en particular el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, y cuantos otros derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

Serán responsables del adecuado desarrollo de la Encomienda, por parte de la Fundación EOI, Óscar del Moral Queipo, Director de Postgrado y Executive Education, y por parte del Ministerio, Nieves Aliagas Gil, Subdirectora General de Planificación y Gestión de Recursos Humanos. La propuesta técnica que defina los términos precisos en los que se desarrollarán las diferentes acciones formativas con cargo a la Fundación EOI será objeto de aprobación, en su caso, por la Subdirección General.

Cuarto. *Importe económico y distribución presupuestaria.*

El importe de la Encomienda en los ejercicios 2015 y 2016 se estima, como importes máximos, en los siguientes términos y de acuerdo con la siguiente distribución por partidas y conceptos:

Partidas	Conceptos	2015 – Euros	2016 – Euros	Total – Euros
1. Programa de formación on line.	Profesorado	3.840	5.760	9.600
	Dirección Estratégica	300	450	750
	Planificación, seguimiento y control del proyecto.	168	252	420
	Ejecución y coordinación del proyecto	80	120	200
	Diseño, gestión y mantenimiento plataforma virtual.	150	450	600
	Total	4.538	7.032	11.570
2. Talleres de desarrollo competencial.	Profesorado	3.600	10.800	14.400
	Dirección Estratégica	375	525	900
	Planificación, seguimiento y control del proyecto.	336	420	756
	Ejecución y coordinación del proyecto	280	1.180	1.460
	Total	4.591	12.925	17.516

Partidas	Conceptos	2015 – Euros	2016 – Euros	Total – Euros
3. Programa «Líderes que inspiran».	Ponentes	1.500	4.500	6.000
	Dirección Estratégica	75	225	300
	Planificación, seguimiento y control del proyecto	56	168	224
	Ejecución y coordinación del proyecto	40	120	160
	Total	1.671	5.013	6.684
4. Material didáctico (diplomas)		0	1.800	1.800
Total		10.800	26.770	37.570

Los importes de las partidas 1 a 3 incluyen los siguientes conceptos:

1. Retribución del profesorado de acuerdo con las tarifas de las EOI (partidas 1 y 2): 1.920 euros el módulo de formación on line de 16 horas y 900 euros el taller de desarrollo competencial de 6 horas.

2. Retribución de ponentes de reconocido prestigio (partida 3): 1.500 euros por sesión.

3. Tareas relacionadas con la colaboración en el diseño, planificación y desarrollo del Programa, en las que se incluyen los siguientes conceptos, conformes a las tarifas establecidas en la Resolución de la Subsecretaría de 30 de enero de 2014 en la que se aprueban las tarifas mediante las cuales se fija la retribución de las Encomiendas de gestión que se realicen a la Fundación EOI (partidas 1,2 y 3):

Dirección estratégica (26 horas en total a 75 euros/hora).

Planificación, seguimiento y control del proyecto (50 horas en total a 28 euros/hora).

Ejecución y coordinación del proyecto (91 horas en total a 20 euros/hora).

Diseño, gestión y mantenimiento de plataforma virtual (20 horas en total a 30 euros/hora).

Preparación del material didáctico (diplomas)

El profesorado incluido en las partidas 1 y 2 será profesorado de la EOI y los ponentes de la partida 3 serán seleccionados y contratados por la Fundación EOI entre profesionales expertos y de reconocido prestigio en su sector.

Las diferentes actividades formativas, incluidas en los 3 módulos formativos a los que alcanza esta Encomienda, se han programado de acuerdo con este calendario, detallándose el coste de cada una de las actividades formativas:

		2015 – Euros
3 noviembre - 9 noviembre	Módulo 1 on line	1.920,00
16 y 19 noviembre	Taller 1	900,00
	Taller 2	900,00
24 noviembre - 30 noviembre	Módulo 2 on line	1.920,00
10 diciembre	Charla motivacional 1	1.500,00
14 y 17 diciembre	Taller 3	900,00
	Taller 4	900,00
Total		8.940,00

		2016 - Euros
12 enero - 18 enero	Módulo 3 on line	1.920,00
25 y 28 enero	Taller 5	900,00
	Taller 6	900,00
4 febrero	Charla motivacional 2.	1.500,00
8 y 11 febrero	Taller 7	900,00
	Taller 8	900,00
16 febrero - 22 febrero	Módulo 4 on line	1.920,00
29 febrero y 3 marzo	Taller 9	900,00
	Taller 10	900,00
7 marzo y 10 marzo	Taller 11	900,00
	Taller 12	900,00
24 marzo	Charla motivacional 3.	1.500,00
28 marzo y 31 de marzo	Taller 13	900,00
	Taller 14	900,00
5 abril - 11 abril	Módulo 5 on line	1.920,00
18 y 21 abril	Taller 15	900,00
	Taller 16	900,00
28 abril	Charla motivacional 4.	1.500,00
Total		21.060,00

Al coste de las actividades formativas, hay que sumar el coste de los siguientes conceptos necesarios para la colaboración en el diseño, planificación y desarrollo del Programa conformes a las tarifas establecidas en la Resolución de la Subsecretaría de 30 de enero de 2014 en la que se aprueban las tarifas mediante las cuales se fija la retribución de las Encomiendas de gestión que se realicen a la Fundación EOI.

Partidas	2015 - euros	2016 - euros	Total - euros
Dirección Estratégica (26 horas × 75 euros/hora)	750	1.200	1.950
Planificación, seguimiento y control del proyecto (50 horas × 28 euros/hora)	560	840	1.400
Ejecución y coordinación del proyecto (91 horas × 20 euros/hora)	400	1.420	1.820
Diseño, gestión y mantenimiento plataforma virtual (20 horas × 30 euros/hora)	150	450	600
Material didáctico (diplomas) (60 euros alumno)	0	1.800	1.800
Total	1.860	5.710	7.570

Los gastos originados por la presente encomienda, en total 37.570 euros, se financiarán por el importe de 10.800 euros con cargo al concepto 20.01.421M.16200 (Formación y perfeccionamiento de personal) del presupuesto del Ministerio correspondiente al ejercicio 2015 y por el importe de 26.770 euros con cargo a dicho concepto correspondiente a 2016.

Quinto. *Régimen de pagos, justificación y comprobación.*

El pago, por parte del Ministerio, se realizará a la Fundación EOI parcialmente en cada uno de los ejercicios, una vez efectuadas y finalizadas las actividades formativas correspondientes, previa presentación de una factura anual en cada caso, con memoria justificativa por partidas, que deberá ser conformada por la Subdirección General de

Planificación y Gestión de Recursos Humanos. La factura correspondiente a 2016 contendrá un resumen general del desarrollo completo del Programa.

La Subdirección General se reserva la posibilidad de realizar, en cualquier momento, la comprobación material de las facturas presentadas y de los pagos efectuados con cargo al Programa.

Sexto. *Plazo de la encomienda.*

El plazo de vigencia de la Encomienda de gestión se extenderá hasta la finalización de todas las actividades e iniciativas del Programa PDE 2015/16 y la presentación, conformidad y pago de las obligaciones económicas generadas, que no podrá exceder del 1 de diciembre de 2016.

Séptimo. *Cesión de competencias.*

La Encomienda de gestión no supone cesión de titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, atribuidas al Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Octavo. *Interpretación.*

Corresponde al Ministerio de Industria, Energía y Turismo dictar los actos o resoluciones que den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de la presente Encomienda de gestión.

De acuerdo a lo cual, suscriben el presente instrumento de formalización de Encomienda de gestión el Subsecretario del Ministerio, en uso de sus competencias, y el Director de la Fundación EOI, de conformidad con lo dispuesto en sus Estatutos.

Madrid, 29 de septiembre de 2015, el Subsecretario de Industria, Energía y Turismo, Enrique Hernández Bento, el Director de la Fundación EOI, Fernando Bayón Maríné.